



## Ayuntamiento de Condado de Treviño

J

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

#### ASISTENTES:

##### Concejales

ENRIQUE BARBADILLO AYALA,  
MIKEL LÓPEZ DE MUNAIN DEL  
BARRIO  
M<sup>a</sup> EUGENIA GALARRETA ALDAZ,  
YOLANDA URARTE ALONSO,  
ADOLFO ESTAVILLO MUSITU,  
ÓSCAR ARBAIZAR GUINEA,  
ROBERTO BAJOS ARGOTE,  
RITXAR ASTEGIETA ARRIETA

#### NO ASISTENTES:

##### Secretaria-interventora

Ana Isabel Fernández de Gobeo  
Gómez

En la localidad de Condado de Treviño siendo las 10:00 del día 17 de Julio de 2020, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-interventora Ana Isabel

Fernández de Gobeo Gómez que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 19.06.2020.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Corporativos presentes en el acto, si desean realizar alguna alegación o reclamación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 19.06.2020.

El Acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

### 2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA: DAR CUENTA.

	<a href="#">RESOLUCION 2020-0106</a> <a href="#">[DECRETO TOMA DE RAZÓN]</a>	13/07/2020 0	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 95/2020 -- 44671850P LANA PORTILLA, ROBERTO -- DECLARACION RESPONSABLE perforación parcea 106 poligono 515 Treviño	<a href="#">95/2020</a>	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0105</a> <a href="#">[DECRETO TOMA DE RAZÓN]</a>	13/07/2020 0	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 93/2020 -- 16284053F LABRAZA ANTOÑANA, PEDRO MARIA -- DECLARACION RESPONSABLE solera hormigón Real 3b Armentia	<a href="#">93/2020</a>	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0104</a> <a href="#">[LICENCIA perro peligroso kimera IRATXE SAEZ DE VITERI Armentia]</a>	13/07/2020 0	SIA 507234 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 107/2020 -- LICENCIAS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS 2020 -- LICENCIA kimera IRATXE SAEZ DE VITERI en Armentia	<a href="#">107/2020</a> 0	Licencias de Animales Potencialmente Peligrosos	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0103</a> <a href="#">[RESOLUCION corrección cobro]</a>	13/07/2020 0	Expediente 104/2016 -- 34922156Z VILA VILA, GERARDO -- APROBAR devolución cobro erróneo en reforma de baño CI Mercado 8 Treviño	<a href="#">104/2016</a> 6	Declaración Responsable de Obras Menores. GERARDO VILA. TREVIÑO	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0102</a> <a href="#">[RESOLUCION adjudicación 24 CONTENEDORES (Sulo)]</a>	13/07/2020 0	SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 26/2020 -- CONTRATOS MENORES 2020 -- ADJUDICACION 24 contenedores SULO	<a href="#">26/2020</a>	Contrataciones	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0101</a> <a href="#">[ADJUDICACION recogida residuos sólidos 15 dias ARREGI ETXABE]</a>	13/07/2020 0	SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 26/2020 -- CONTRATOS MENORES 2020 -- ADJUDICACION recogida residuos sólidos 15 dias ARREGI ETXABE	<a href="#">26/2020</a>	Contrataciones	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0100</a> <a href="#">[RESOLUCION 1 ocupacion almacen parcela 11 AGR-2 Treviño]</a>	13/07/2020 0	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 77/2020 -- 16294671E DUQUE OCIO, JOSE ANTONIO -- LICENCIA 1 OCUPACION pabellón parcela 11 AGR-2 Treviño	<a href="#">77/2020</a>	Licencias Urbanísticas	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0099</a> <a href="#">[ACUDIR convocatoria IGLESIA MORAZA (Dip. Foral)]</a>	13/07/2020 0	SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 6/2020 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION. SUBVENCIONES 2020 -- ACUDIR convocatoria IGLESIA MORAZA (Dip.Foral)	<a href="#">6/2020</a>	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0098</a> <a href="#">[DECRETO TOMA DE RAZÓN]</a>	13/07/2020 0	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 101/2020 -- P0900766G Samiano, Entidad Local Menor -- DECLARACION RESPONSABLE pavimentación calle Molino	<a href="#">101/2020</a> 0	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0097</a> <a href="#">[DECRETO TOMA DE RAZÓN]</a>	13/07/2020 0	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 103/2020 -- 06961720B JUANA MARROYO PASCUAL -- DECLARACION RESPONSABLE retejado cubierta CI Mayor 23 Treviño	<a href="#">103/2020</a> 0	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas	Firmas completas





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

	<a href="#">RESOLUCION 2020-0096</a> <a href="#">[DECRETO TOMA DE RAZÓN]</a>	13/07/2020	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 98/2020 -- 13273711C ALBAINA ABERASTURI, FRANCISCO JAVIER -- DECLARACION RESPONSABLE cubierta almacen CI Fuente 4 Marauri	<a href="#">98/2020</a>	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0095</a> <a href="#">[DECRETO TOMA DE RAZÓN]</a>	13/07/2020	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 97/2020 -- 07751298E CESAR MARTIN CARABIAS -- DECLARACION RESPONSABLE cambio puerta Plaza Mayor 3 Pariza	<a href="#">97/2020</a>	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0094</a> <a href="#">[Resolución de Alcaldía - PROMOCIONES ULANZO S.L. B01439009]</a>	09/07/2020	SIA 507213 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 20/2020 -- B01439009 PROMOCIONES ULANZO S.L. -- LICENCIA AMBIENTAL Y URBANÍSTICA rehabilitación edificio Ctra. Vitoria 3 Uzquiaino para Residencia Ancianos	<a href="#">20/2020</a>	Licencias de Actividad	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0093</a> <a href="#">[RESOLUCION 1 ocupacion CI Mayor 7 y 11 Moraza]</a>	09/07/2020	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 82/2020 -- 72718330N ESTHER MARTINEZ VELASCO -- LICENCIA 1 OCUPACION vivienda CI Mayor 7 Moraza	<a href="#">82/2020</a>	Licencias Urbanísticas	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0092</a> <a href="#">[RESOLUCION devolución matricula AULA INFANTIL]</a>	08/07/2020	SIA 1205318 -- 000 AYUNTAMIENTO -- Expediente 55/2020 -- CERTIFICADOS, INFORMES, CIRCULARES, ETC...2020 -- RESOLUCION devolución matrícula AULA INFANTIL. CARTA	<a href="#">55/2020</a>	Certificados o Informes	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0091</a> <a href="#">[Resolución de Alcaldía de Inicio]</a>	08/07/2020	SIA 507339 -- 000 AYUNTAMIENTO -- Expediente 99/2020 -- CADUCIDAD LICENCIA DE OBRAS REHABILITACIÓN ALMACÉN AGRÍCOLA - RAMÓN ELORZA IBÁÑEZ --	<a href="#">99/2020</a>	Licencias Urbanísticas (Caducidad, Suspensión o Revocación)	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0090</a> <a href="#">[Resolución de Alcaldía - JUAN MANUEL RUIZ SAENZ DEL CASTILLO 16213495J]</a>	08/07/2020	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 63/2020 -- 16213495J JUAN MANUEL RUIZ SAENZ DEL CASTILLO -- PRORROGA rehabilitacion vivienda Ctra. Bernedo 1 Argote	<a href="#">63/2020</a>	Licencias Urbanísticas	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0089</a> <a href="#">[Resolución de Alcaldía - ALONSO IBÁÑEZ, EVA EUGENIA 16253053B]</a>	08/07/2020	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 15/2020 -- 16253053B ALONSO IBÁÑEZ, EVA EUGENIA -- LICENCIA DE OBRA MAYOR vivienda unifamiliar Ctra.Treviño 4 Taravero	<a href="#">15/2020</a>	Licencias Urbanísticas	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0088</a> <a href="#">[APROBACION periodo cobro IVTM 2020]</a>	03/07/2020	SIA 1205318 -- 000 AYUNTAMIENTO -- Expediente 55/2020 -- CERTIFICADOS, INFORMES, CIRCULARES, ETC...2020 -- APROBACION periodo cobro IVTM 2020	<a href="#">55/2020</a>	Certificados o Informes	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0087</a> <a href="#">[RESOLUCION adjudicación obras camino S.M. Galvarin EN ARANA]</a>	29/06/2020	SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 26/2020 -- CONTRATOS MENORES 2020 -- RESOLUCION adjudicación obras camino S.M. Galvarin en ARANA	<a href="#">26/2020</a>	Contrataciones	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0086</a> <a href="#">[ADJUDICACION varios VEHICULO]</a>	29/06/2020	SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 26/2020 -- CONTRATOS MENORES 2020 --	<a href="#">26/2020</a>	Contrataciones	Firmas completas






## Ayuntamiento de Condado de Treviño

	<a href="#">CONTRAINCENDIOS]</a>		ADJUDICACION varios VEHICULO CONTRA INCENDIOS SIA 1205318 -- 000 AYUNTAMIENTO -- Expediente 55/2020 -- CERTIFICADOS, INFORMES, CIRCULARES, ETC...2020 -- RESOLUCION orden incendios y barbacoas suelo urbano 2020 SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 6/2020 --	<a href="#">55/2020</a>	Certificados o Informes	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0085</a> [RESOLUCION orden incendios y prohibición barbacoas SUELO URBANO 2020]	29/06/2020 0				
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0084</a> [ACUDIR convocatoria CULTURA Y DEPORTE (Dip.Foral)]	25/06/2020 0	SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION. SUBVENCIONES 2020 -- ACUDIR convocatoria CULTURA Y DEPORTE (Dip.Foral) SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 6/2020 --	<a href="#">6/2020</a>	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0083</a> [ACUDIR convocatoria empleo JCYL]	25/06/2020 0	SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION. SUBVENCIONES 2020 -- ACUDIR convocatoria empleo JCYL. SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 73/2020 -- 16275972E	<a href="#">6/2020</a>	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0082</a> [Resolución de Alcaldía - VILLARREAL RODRIGUEZ, JAVIER 16275972E]	19/06/2020 0	VILLARREAL RODRIGUEZ, JAVIER -- LICENCIA DE OBRA MENOR soterramiento línea teléfono CL-127 AGRUPACION DE AGRICULTORES LOCALES --	<a href="#">73/2020</a>	Licencias Urbanísticas	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0081</a> [Resolución de Alcaldía - MARIA ISABEL MARQUINEZ RAMIREZ 16264461B]	18/06/2020 0	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 182/2019 -- 16264461B MARIA ISABEL MARQUINEZ RAMIREZ -- LICENCIA 1 OCUPACION vivienda CI Mayor 10 Ascarza SIA 507195 -- 000	<a href="#">182/2019</a>	Licencias Urbanísticas	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0080</a> [Resolución de Alcaldía - LUIS ANGEL LASA URARTE 13277681B]	18/06/2020 0	AYUNTAMIENTO -- Expediente 60/2019 -- 13277681B LUIS ANGEL LASA URARTE -- LICENCIA DE OBRA MAYOR forjado ampliación terraza de vivienda CI Maquillo 4 Treviño SIA 507294 -- 000	<a href="#">60/2019</a>	Licencias Urbanísticas	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0079</a> [Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases]	18/06/2020 0	AYUNTAMIENTO -- Expediente 47/2020 -- BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICA/O DE IGUALDAD -- SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 26/2020 --	<a href="#">47/2020</a>	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0078</a> [RESOLUCION adjudicación propuesta programa turismo FAUNEANDO]	18/06/2020 0	CONTRATOS MENORES 2020 -- ADJUDICACION propuesta programa turismo FAUNEANDO SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 50/2020 -- 16254440H JOSE SÁNCHEZ SÁNCHEZ -- LICENCIA DE OBRA MAYOR vivienda unifamiliar Urb. Marbelia 3-B Armentia SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 26/2020 --	<a href="#">26/2020</a>	Contrataciones	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0077</a> [Resolución de Alcaldía - JOSE SÁNCHEZ SÁNCHEZ 16254440H]	18/06/2020 0		<a href="#">50/2020</a>	Licencias Urbanísticas	Firmas completas
	<a href="#">RESOLUCION 2020-0076</a> [CONTRATO EJECUCION SOLERA CONTEDORES Y PARADA TAXI VENTAS ARMENTIA]	16/06/2020 0	CONTRATOS MENORES 2020 -- CONTRATO ejecución solera contenedores y parada taxi Ventas de Armentia	<a href="#">26/2020</a>	Contrataciones	Firmas completas





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

	<a href="#">RESOLUCION 2020-0075</a> <a href="#">[DECRETO TOMA DE RAZÓN]</a>	12/06/2020	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 75/2020 -- JAVIER CAMENO ORTIZ DE ZARATE -- DECLARACION RESPONSABLE remate muros pabellón CI Mayor 5 Zurbitu	<a href="#">75/2020</a>	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas	Firmas completas
---	---	------------	---	-------------------------	---	------------------

### 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

**VISTO.-** Que el día 30.08.2017, se suscribe contrato administrativo con la mercantil ONET SERALIA, S.A., por una duración de dos años con posibilidad de prórroga por parte del Ayuntamiento por otros dos años.

**RESULTANDO.-** Que de acuerdo con el pliego de cláusulas económico – administrativas y con el de prescripciones técnicas la mercantil está obligada a limpiar el centro de salud de Albaina, algo que no ha ejecutado hasta la fecha, así como la ludoteca que tampoco ha procedido a su limpieza, lo que supone un incumplimiento grave de las cláusulas del contrato administrativo de servicios.

**RESULTANDO.-** Que en la cláusula vigésima del contrato se regulan las penalidades por incumplimiento parcial por parte del contratista, la Administración podrá optar indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente, cuáles son: *“las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.”*

**CONSIDERANDO.-** Que el expediente se dictamina en la Comisión Informativa de Cultura, Euskera, Igualdad, Deporte y Bienestar Social celebrada en fecha 09.07.2020.

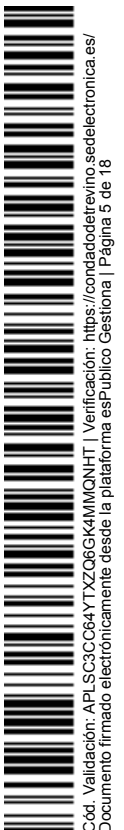
**CONSIDERANDO.-** Lo que al efecto establece el TRLCSP, en relación con el contrato administrativo de servicios, firmado el 30.08.2017.

**CONSIDERANDO.-** Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.-** No prorrogar el contrato administrativo de servicios de limpieza de edificios municipales con la mercantil ONET SERALIA, S.A., por lo que el contrato finaliza el próximo día 30.08.2020, ante el incumplimiento reiterado de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato.

**SEGUNDO.-** Incoar procedimiento administrativo para la imposición de





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

penalizaciones diarias por incumplimiento reiterado de determinadas prestaciones, establecidas en los pliegos de cláusulas en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000,00 € del precio del contrato administrativo, tal y como establece la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**TERCERO.-** Incautar la garantía definitiva depositada por la mercantil ONET SERALIA, S.A., en fecha 09.08.2017, y por un importe de 2.138,64 €.

**CUARTO.-** Dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales y por el mismo plazo al avalista o asegurador, ya que se propone la incautación de la garantía.

En caso que el contratista formule oposición, requerir dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

**QUINTO.-** Notificar el presenta acuerdo a la mercantil, a los efectos legales oportunos

En este punto, se incorpora la concejala Mª Eugenia Galarreta Aldaz (AICT).

### 4.- RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y OBRAS EN FECHA 09.07.2020, RELATIVO A LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN LA IGLESIA DE LA LOCALIDAD DE MORAZA.

**VISTO.-** Que en la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 09.07.2020, se dictamina lo siguiente:

**PRIMERO.-** Dictaminar favorablemente el acudir a las ayudas programas por el Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava para la rehabilitación de la Sacristía de la Iglesia de San Juan Evangelista de Moraza, siendo el plazo previsto de ejecución de dos meses, desde la concesión de la subvención.

**SEGUNDO.-** Dictaminar favorablemente el aportar la cantidad necesaria para completar el importe del presupuesto total, junto con la subvención solicitada.

**TERCERO.-** Dictaminar favorablemente el convenio a suscribir entre esta Entidad y el Obispado de Vitoria, expuesto en el expositivo anterior.

**CUARTO.-** Elevar el presente dictamen a Resolución de Alcaldía, sin perjuicio de su posterior ratificación en pleno, dada la urgencia en adoptar el citado acuerdo."

**CONSIDERANDO.-** Que el expediente se dictamina en la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 09.07.2020.

**CONSIDERANDO.-** Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Alcaldía nº 99, de fecha 13.07.2020, cuyo texto literal es el siguiente:

“**PRIMERO:** Elevar a Resolución el dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 9 de julio de 2020, y en su virtud aprobar:

.- Acudir a las ayudas programadas por el Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava para la rehabilitación de la Sacristía de la Iglesia de San Juan Evangelista de Moraza, siendo el plazo previsto de ejecución de dos meses, desde la concesión de la subvención.

.- Aportar la cantidad necesaria para completar el importe del presupuesto total, junto con la subvención solicitada.

.- Aprobar el convenio a suscribir entre esta Entidad y el Obispado de Vitoria correspondiente.”

**SEGUNDO.-** Ratificar el convenio suscrito entre esta Administración y el Obispado de Vitoria, cuyo texto literal es el siguiente:

“**CONVENIO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DEL TEMPLO PARROQUIAL DE MORAZA (IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA) AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TREVIÑO**

Por una parte, el Obispado de Vitoria, propietario del templo parroquial de Moraza (Iglesia de San Juan Bautista).

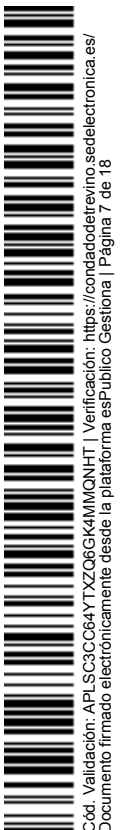
Por otra parte, el Ayuntamiento de Treviño, como administración pública competente, a la que pertenece la pedanía de Moraza, donde se encuentra ubicada dicha Iglesia.

### EXPONEN:

A.- El Ayuntamiento de Treviño, manifiesta su interés en disponer de la cesión de uso de la iglesia de Moraza, únicamente en aras de **conservar el patrimonio histórico artístico** de este edificio que se encuentra en su municipio, y poder optar a las ayudas de rehabilitación presentadas este año 2020 en el programa de conservación y restauración de elementos menores (Decreto Foral 61/2020, de la Diputación Foral de Álava). Tal y como se ha trasladado desde la pedanía de Moraza, la intervención prevista es en las cubiertas del ábside y de la sacristía.

B.- El Obispado de Vitoria a través de su Consejo Diocesano de Asuntos Económicos de fecha 09/07/2020, ha adoptado el acuerdo de conceder la CESIÓN DE USO del Templo Parroquial de Moraza (Iglesia de San Juan Bautista) al Ayuntamiento de Treviño, con el fin de que pueda optar a las ayudas a la rehabilitación de Diputación Foral de Álava, en unas CONDICIONES, que ambas partes se obligan a cumplir y acuerdan recoger a continuación mediante las siguientes.

### ESTIPULACIONES





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

1. El presente Convenio entra en vigor en la fecha de su firma y quedará sin efecto en caso de que el Ayuntamiento de Treviño no obtenga la subvención solicitada a Diputación Foral de Álava señalada en el Expositivo A.

En caso de que la ayuda sea concedida, en virtud de este Convenio las partes se obligan a formalizar la cesión de uso en escritura pública, en un plazo no superior a 60 días, desde la concesión. En el otorgamiento de dicha escritura se han de recoger las condiciones expresadas en la estipulación siguiente de este documento y los gastos de escrituración serán de cuenta del cesionario. Si la escritura no se formaliza en el plazo indicado o no recoge las condiciones de este documento, este convenio quedará igualmente sin efecto.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Treviño podrá firmar futuros acuerdos de cesión de uso con el Obispado de Vitoria en aras a conservar el patrimonio histórico artístico de este edificio.

2. De acuerdo con lo previsto en la Estipulación anterior, llegado el caso de que la ayuda sea concedida, las partes se obligan a formalizar la cesión de uso en escritura pública recogiendo en ella las siguientes condiciones, que el cesionario se obliga a cumplir:

- a) La cesión de uso se efectúa con carácter gratuito a favor del Ayuntamiento de Treviño para destinarlo a uso socio-cultural, en beneficio de los vecinos del pueblo de Moraza, sin perjuicio de su uso religioso (celebración del culto), si la Parroquia lo precisara.

En caso de coincidencia de fecha y horarios de usos socioculturales y uso religioso, Párroco y Alcalde procurarán ponerse de acuerdo en cuanto a las actividades programadas, fechas y horarios, y en caso de desacuerdo decidiría el Sr. Obispo.

- b) Se prohíbe que se puedan desarrollar en él edificio actividades no acordes con la naturaleza religiosa del inmueble o contrarias a la Iglesia y a su doctrina. Igualmente se prohíbe la cesión o arrendamiento del edificio a terceros.
- c) El plazo de la cesión de uso es de 10 años, si bien este acuerdo de cesión de uso seguirá en vigor por tática reconducción, por periodos anuales, si llegado el o los sucesivos vencimientos ninguna de las partes comunica a la otra con un antelación de dos meses, al menos, su voluntad de no prorrogarlo.
- d) El cesionario se obliga a cuidar el edificio y a realizar un uso correcto del mismo para garantizar su estado actual de conservación, sin perjuicio de que pueda optar a otros programas de rehabilitación para mejorar el estado actual de conservación, siempre con comunicación previa y autorización expresa del departamento de obras del Obispado de Vitoria. A fecha actual, no se prevén gastos ordinarios







## Ayuntamiento de Condado de Treviño

de conservación, ya que con la reciente obra del tejado principal y la futura del tejado de la sacristía (ayuda solicitada) el edificio quedaría ya consolidado.

Las obras que a estos efectos se realicen se considerarán realizadas en beneficio de la finca, sin que por ello se genere derecho alguno a percibir indemnización a favor del cesionario ni al finalizar el plazo de cesión ni en ningún otro momento durante la vigencia de la misma.

- e) Actualmente el inmueble no genera gastos ordinarios por suministros de luz o agua o por limpieza. En caso de que, durante el plazo de cesión de uso, comenzara a contar con estos servicios, los gastos serían de cuenta del cesionario, al igual que las primas del seguro de responsabilidad civil, que ha de incluir tanto la del edificio como la de las actividades socioculturales que se puedan desarrollar en él. A petición del Ayuntamiento, este seguro podría gestionarse desde el Obispado, con un coste anual aproximado de 65 €.
- f) La falta de uso del edificio durante al menos un plazo de dos años por parte del cesionario será causa de resolución automática de este acuerdo. En este sentido, los vecinos de Moraza, realizarán una memoria anual con los usos socioculturales realizados en el edificio que remitirán al Ayuntamiento de Treviño y podrá ser consultada por el Obispado de Vitoria.

En Vitoria-Gasteiz a 9 de Julio de 2020

Firma del Alcalde Treviño

D. Enrique Barbadillo

Sello del Ayuntamiento de Treviño

Firma del Vicario General

D. Carlos García Llata

Sello del Vicario General"

### **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL COTO DE CAZA EN LAS LOCALIDADES DE DORDÓNIZ, ARANA Y MOSCADOR.**

**VISTO.-** Que en fecha 27.09.2019 se suscribe el correspondiente contrato administrativo de arrendamiento de coto de caza BU 10918 de las localidades de Dordóniz, Arana y Moscador, por un importe de 7.000,00 €/anuales.

**RESULTANDO.-** Que en fecha 06.07.2020, se presenta por el adjudicatario un escrito, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Dadas las restricciones establecidas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo de 2020 por la pandemia de Covid – 19, se ha impedido el normal desarrollo de la actividad de la caza desde el 1 de Abril (fecha de comienzo de la temporada cinegética 2020-2021 de la caza mayor de corzos), hasta el 22*





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

de junio en el coto BU10918.

Que dicho acotado según el plan cinegético cuenta con tres precintos machos y cuatro hembras y que por motivos del decreto citado anteriormente, no se han podido vender.

Cada precinto tienen un valor de 500,00 €, por lo que he acordado con el Sr. Alcalde de Dordóniz D. José Garay López de Ullívarri, y representantes de Moscador y Arana, la aplicación de un descuento de la cuota anual de dicho coto por un importe de 1.000,00 €.

Ruego tenga en cuenta este escrito, para la aplicación del descuento acordado.”

**RESULTANDO.-** Que la Secretaria – Interventora emite el siguiente informe, cuyo texto literal es el siguiente:

“El presente Informe se emite en virtud de lo que señala el Artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional,

### ANTECEDENTES

**Primero.-** El 27.09.2019 se firma un contrato de arrendamiento de coto de caza nº 10.918 que comprende las localidades de Dordóniz, Arana y Moscador por parte de este Ayuntamiento con Ildefonso Baz Domínguez, con una duración de cinco años, y por un importe de 7.000,00 €/anuales.

**Segundo.-** En fecha 05.06.2020 se presenta escrito en el registro municipal, con número de orden 708, por el que el adjudicatario del coto de caza nº 10.918, de las localidades de Dordóniz, Arana y Moscador, solicita una rebaja de la cuota de dicho coto, por un importe de 1.000,00 €, motivados por la pandemia de coronavirus, y no poder ejercer el derecho de caza “corzos” en esta campaña cinegética, desde el día 01.04.2020 hasta la fecha de firma de la solicitud.

En base a estos antecedentes se emite el siguiente **INFORME:**

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** El contrato administrativo suscrito entre esta Administración y el adjudicatario del arrendamiento de caza, se rige en cuando a sus efectos y extinción por el derecho privado, por lo que habría que tener en cuenta los siguientes artículos del código civil:

Artículo 1.091 del Código Civil que dispone que “*Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes y deben cumplirse al tenor de los mismos*”.





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

Esto se encuentra ratificado en lo dispuesto en el artículo 1.258 que establece que *“Los contratos se perfeccionan por el mero consentimiento y desde entonces obliga no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, el uso y a la ley”*.

Asimismo, el artículo 1.256 dispone que *“La validez y el cumplimiento de los contratos no puede dejarse al arbitrio de uno de uno de los contratantes”*.

**SEGUNDA.-** El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional la situación de emergencia ocasionada por el brote epidémico de COVID-19, aprobando el Gobierno el **14 de marzo de 2020, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, por el que se declara, para todo el territorio nacional, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Real Decreto que ha sido complementado por otras medidas posteriores de carácter urgente para dar respuesta a la crisis sanitaria, económica y social.

La declaración del estado de alarma comportó, concretamente en el artículo 10.3 del RD 463/2020, el establecimiento de una serie de medidas de contención, entre las cuales se suspenden actividades deportivas y de ocio” como son las deportivo recreativas en cualquiera de sus modalidades. Posteriormente, mediante **Orden SND/399/2020, de 9 de mayo**, se llevó a cabo la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, estableciendo, en relación a la actividad cinegética en su artículo 48 que *“queda permitida la actividad cinegética en todas sus modalidades siempre que se respete la distancia de seguridad y las medidas de higiene y prevención fijadas por las autoridades sanitarias”*, y añadiendo que *“para el desarrollo de la actividad cinegética organizada que implique a más de un cazador, se deberá disponer de un plan de actuación por parte del responsable en el que se detallen las medidas de prevención e higiene a observar”*.

**TERCERA.-** El contrato que nos ocupa establece un precio anual, por campañas cinegéticas, actuando el Ayuntamiento de Condado de Treviño en calidad de cesionario de los aprovechamientos cinegéticos, figurando expresamente que el contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del empresario.

La cláusula *«rebus sic stantibus»*, de elaboración jurisprudencial, permite la modulación o modificación de las obligaciones contractuales si concurren los requisitos de imprevisibilidad e inevitabilidad de un riesgo del que se derive una excesiva onerosidad para una de las partes en el seno de una relación contractual presidida por el principio de buena fe.

Para su aplicación resulta necesario acreditar un desequilibrio económico-financiero, que conlleve una importante onerosidad, en este caso para el arrendatario, en cuyo caso se podría, mediante pacto entre las partes modular o modificar las obligaciones contractuales sobre la base de la





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

conurrencia de los requisitos de imprevisibilidad e inevitabilidad del confinamiento que se impuso mediante **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**.

### CONCLUSIÓN

**PRIMERA.-** Sí sería posible la aplicación de la cláusula «*rebus sic stantibus*», de elaboración jurisprudencial, para la modulación o modificación de las obligaciones correspondientes a los contratistas, cuyos contratos se hayan visto afectados por la declaración del estado de alarma y las medidas de confinamiento impuestas, en tanto que concurren los requisitos de imprevisibilidad e inevitabilidad de un riesgo, si bien, corresponderá al contratista (arrendatario), acreditar el desequilibrio económico sufrido, siendo este uno de los requisitos necesarios para la aplicación de dicha cláusula jurisprudencial.

**SEGUNDA.-** Una vez determinado que concurren los requisitos señalados, corresponderá al arrendador (Ayuntamiento), valorar si dicho desequilibrio conlleva una excesiva onerosidad en relación al contrato suscrito, así como, en su caso, la aplicación de medidas de flexibilización de las obligaciones contractuales que considere oportunas.

El presente informe se emite a los efectos legales oportunos, sin perjuicio de cualquier otro fundado en mejor derecho.

En Treviño (Condado de Treviño), a 15 de Junio de 2020.

La Secretaria – Interventora  
(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo.- Ana Fernández de Gobeo Gómez”

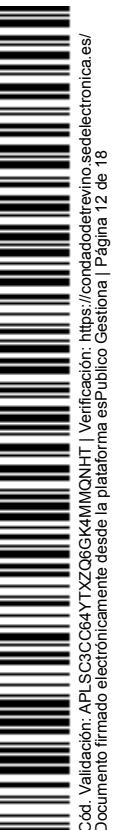
El Alcalde – Presidente considera que no se debería rebajar el importe, ya que el contrato se firma a riesgo y ventura del arrendatario.

**RESULTANDO.-** Que en la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 09.07.2020, se dictamina lo siguiente:

“Requerir a los representantes de Alcalde de las localidades de Arana y Moscador que presenten por escrito que están de acuerdo con la rebaja de la renta en 1.000,00 € para esta campaña.”

**RESULTANDO.-** Que en fecha 16.07.2020 se presenta un escrito en el registro municipal, suscrito por el Alcalde – Pedáneo de la localidad de Dordóniz, así como por los representantes de Arana y Moscador, cuyo texto literal es el siguiente:

“..... Alcaldes de Arana, Moscador y Dordóniz respectivamente,





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

atendiendo la petición efectuada por el arrendatario del coto.

### Acuerdan

Conceder a D. Alfonso Baz Domingo, una reducción de mil euros (1.000,00 €), en la renta del coto correspondiente al año 2020, como compensación del quebranto sufrido por la pandemia COVID19.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en Dordóniz, a 14 de Julio de 2020.”

**CONSIDERANDO.-** Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Modificar la cláusula cuarta del pliego de cláusulas económico – administrativas que rigen el contrato de arrendamiento del coto de caza BU N° 10.918, perteneciente a las localidades de Dordóniz, Arana y Moscador, en el que el precio del contrato se reduce en 1.000,00 €, únicamente para este ejercicio 2020, por lo que el importe a ingresar ascendería a 6.000,00 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al arrendatario, a los efectos legales oportunos.

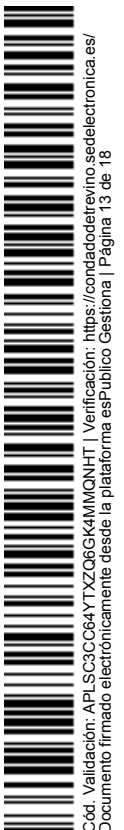
**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al Alcalde – Pedáneo de la localidad de Dordóniz, y a los representantes de Alcalde de las localidades de Arana y Moscador.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 5 (2 – EAJ – PNV; 1 – PP; 1 – CDC; 1 – CPT); Abstenciones: 3 (2 – AICT; 1 – EH BILDU).

### **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01/2020: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.**

**VISTO.-** Que es necesario ejecutar las dos inversiones que constan en el expediente tramitado al efecto, y siendo a través de transferencia de crédito, es decir, se van a utilizar aplicaciones presupuestarias existentes en el presupuesto municipal de gastos, pero que no se van a ejecutar durante este ejercicio económico.

**CONSIDERANDO.-** Lo que al efecto establece el Texto Refundido de la





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

Ley de Haciendas Locales.

**CONSIDERANDO.-** Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Alcalde señala que en la comisión de cuentas donde se dictaminó la modificación presupuestaria hubo concejales que manifestaron estar en contra de la inversión a ejecutar, así que la concejala responsable lo va a explicar.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que se vio la necesidad de colocar una serie de necesidades, como los contenedores de textil, aceite y pilas, y se consultó con una serie de pueblos, que unos querían y otros no.

Armentia se valoró como punto estratégico; y además es la única parada de transporte público existente en el municipio, por lo que la propuesta era acondicionar dicha zona.

El Concejales Roberto Bajos Argote (CPT), indica que se crea un precedente al resto de Juntas Vecinales, y además esa cesión se puede rescindir en cualquier momento por eso mi voto es en contra; y además entiendo que primero es solucionar el tema de los contenedores.

El Concejales Adolfo Estavillo Musitu (CDC), entiende que esto no lo debe hacer el Ayuntamiento, sino la Junta Vecinal de Armentia, ya que es un terreno del pueblo.

Y respecto a la marquesina existe una acera, por la que se puede ir tranquilamente.

El resto de los pueblos también podrán solicitar que se les arregle la zona de contenedores.

La Concejala M<sup>a</sup> Eugenia Galarreta Aldaz (AICT), señala que se trata de contenedores para toda una zona, no de un pueblo en concreto.

Y además en el resto de juntas vecinales no existe una parada de autobús, y no es cierto que haya una acera, porque tienes que salir a la carretera, no está en condiciones; no es la misma situación; y hay una parte social que es dotarla de accesibilidad.

El Concejales Adolfo Estavillo Musitu (CDC), señala que puede haber argumentos a favor y en contra, pero mi voto es en contra.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), indica que hay dos contenedores de ropa, uno en Treviño y otro de aceite también en Treviño, para cubrir toda esta zona, y se quiere crear otro punto en la otra zona; hay un contenedor de aceite que se encuentra en terreno privado, y se debería sacar de ahí; la dificultad de este Ayuntamiento es que no tiene terrenos en propiedad, por lo que hay que contar con las Juntas Vecinales, y ahí se da servicio a 20 pueblos.





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

Respecto a la acera está mal y peligrosa, y además sucia.

El Concejales Roberto Bajos Argote (CPT), reitera su postura, ya que el resto de pueblos también desearían contar con una plataforma para abarcar todos los contenedores; y siendo que el terreno es de la Junta Vecinal haces una inversión que no recuperas, por lo que creas un precedente; lo más lógico es que lo abone la Junta Vecinal.

La Concejales M<sup>a</sup> Eugenia Galarreta Aldaz (AICT), señala que en la comisión se explicó la inversión a ejecutar, por lo que podríais haber presentado alguna propuesta, y aquí no se ha traído ninguna.

El Concejales Mikel López de Munain del Barrio (EAJ – PNV), manifiesta que es una buena propuesta porque el bus es un referente y se va a dar el servicio a todos los ciudadanos del Condado; es una propuesta positiva.

El Concejales Óscar Arbaizar Guinea (PP), manifiesta que se va a abstener porque entiende el razonamiento de unos y otros.

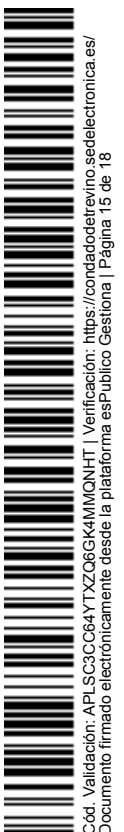
El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2020, con la modalidad de Transferencia de Crédito, como sigue a continuación:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferenci a de crédito	Créditos finales
<b>Progr. Económica</b>				
1532	610.00 Plataforma contenedores Ventas de Armentia	0,00 €	7.441,62 €	7.441,62 €
1522	622.00 Arreglo vivienda municipal	0,00 €	7.157,15 €	7.157,15 €
	<b>TOTAL</b>	0,00 €	<b>14.598,77 €</b>	<b>14.598,77 €</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 5 (2 – EAJ – PNV; 2 – AICT; 1 – EH BILDU); En contra: 2 (1 – CDC; 1 – CPT); Abstenciones: 1 - PP.

### 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2020: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

**VISTO.-** Que es necesario ejecutar las dos inversiones que constan en el expediente tramitado al efecto, y siendo a través de transferencia de crédito, es decir, se van a utilizar aplicaciones presupuestarias existentes en el presupuesto municipal de gastos, pero que no se van a ejecutar durante este ejercicio económico.

**CONSIDERANDO.-** Lo que al efecto establece el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**CONSIDERANDO.-** Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2020, con la modalidad de Transferencia de Crédito, como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
<b>Progr. Económica</b>				
231 221.99	COVID - 19	0,00 €	7.951,23 €	7.951,23 €
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>7.951,23 €</b>	<b>7.951,23 €</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán







## Ayuntamiento de Condado de Treviño

examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 7 (2 – EAJ – PNV; 2 – AICT; 1 – PP; 1 – CDC; 1 – EH BILDU); En contra: 1 – CPT.

El Concejales Roberto Bajos Argote (CPT), justifica su voto en contra, ya que se va a utilizar la partida destinada a las piscinas municipales.

### 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

8.1.- El Concejales Roberto Bajos Argote (CPT), ruega al Sr. Alcalde que no trate de engañar a la población, ya que se puede utilizar un 75% del aforo de las piscinas, y no te escudas en que no se cumple lo que señala la recomendación de la Junta de Castilla y León.

El Alcalde le responde que lo tú presentabas entran 14 cuadros de los que 4 de ellos puedes eliminar porque no tienen acceso, por lo que entrarían 20 personas, y después habría que desinfectar las instalaciones.

El Concejales Roberto Bajos Argote (CPT), señala que habría personas dispuestas para colaborar de manera voluntaria.

El Alcalde le responde que eso no se puede hacer.

8.2.- El Concejales Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta por qué han finalizado las colonias.

El Alcalde le responde que ni tan siquiera se han iniciado, ya que la empresa no podía garantizar la seguridad.

8.3.- El Concejales Roberto Bajos Argote (CPT), le pregunta al Alcalde que en el comunicado lanzado ayer jueves, señalas que es obligatorio el uso de mascarillas, y desea saber en qué te basas, ya que no vale que me digas que es por el área sanitaria, ya que la competencia sanitaria es de la Junta de Castilla y León.

El Alcalde le responde que la desescalada se ha hecho con Álava, y si surgen rebrotes o contagios, hay que preguntarse con quién queremos estar.

8.4.- El Concejales Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta qué vais a hacer con todas las camisetas. Le parece un despilfarro.

El Alcalde le responde que se irán vendiendo.

El Concejales Roberto Bajos Argote (CPT), desea saber cuánto han costado.

Se le responde que unos 4.000,00 €.

8.5.- El Concejales Óscar Arbaizar Guinea (PP), desea saber sí se ha enviado ya lo el bando de las barbacoas.

Se le responde que sí, que se le vuelve a enviar.





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde – Presidente levanta la Sesión, siendo las 11:00 horas, de lo cuál como Secretaria – Interventora doy fe.

V.B.

EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente)  
electrónicamente)

Fdo.- Enrique Barbadillo Ayala  
Gómez

LA SECRETARIA

(Documento firmado

Fdo.- Ana I. Fdz. de Gobeo

